

RESOLUCIÓN NÚMERO 246 DE 23 OCT 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.276 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2007 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

La subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 *ibídem*, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo *ibídem* dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 *"en relación con el Sistema*

RESOLUCIÓN NÚMERO: 246 DE 23 OCT 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.276 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2007 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

I. REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II"

La subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante Resolución No.276 del 12 de diciembre de 2007, registró como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse **"BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II"** favor del predio denominado "Lote No.43,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78-Soche I" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.50S-40102059, predio denominado "Lotes 44,45,46" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.50S-53505, de propiedad de la señora **MARIA ISABEL BERMUDEZ MORALES**, identificada con cedula de ciudadanía No.20.296.101 y predio denominado "Lote 38,39,40,41,42-Globo B", identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.50S-654730¹ de propiedad de **FIDUCIARIA DE BIENES ALBERTO MORALES Y CIA S.EN C**, identificada con NIT 860506217-4, una extensión total de cuarenta y un hectáreas con tres mil ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados (41ha 3153m²), ubicados en el municipio de Granada², departamento de Cundinamarca.

II. DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL REGISTRO RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II"

Mediante radicados No.20234600000222 del 02 de enero de 2023 y No.20234600032712 del 23 de marzo de 2023, la señora **MARIA ISABEL BERMUDEZ DE MORALES**, titular del registro y el señor **ALBERTO MORALES VARGAS**, representante legal de la **FIDUCIARIA DE BIENES ALBERTO MORALES Y CIA S EN C**, informaron sobre la construcción del tercer carril y la báscula de pesaje sobre la vía Bogotá Girardot y que afectaría los predios registrados como Reserva Natural de la Sociedad Civil, de igual manera se comunica que los folios de matrícula cambiaron de círculo registral, en ese

¹ Los Números de Folios de matrícula registrados cambiaron teniendo en cuenta que se realizó el cambio de círculo registral de Bogotá Zona Sur al Círculo Registral de Soacha, los folios continúan activos.

² Se aclara que los Folios de Matrícula Inmobiliaria para los predios que conforman la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II" mencionan que se encuentran ubicados en el municipio de Soacha, geográficamente se encuentran ubicados en el municipio de Granada, de acuerdo con Catastro Cundinamarca.

RESOLUCIÓN NÚMERO 246 DE 23 OCT 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.276 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2007 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II” Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

sentido se solicitó realizar el ajuste al área y los linderos, de la RNSC “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II”.

Conforme lo anterior el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental y teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y lo mencionado por la Oficina Asesora Jurídica – OAJ de PNNC, mediante memorando No.167 del 26 de septiembre de 2012, el cual indica que para el seguimiento de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil se debe verificar que las condiciones físicas que dieron lugar al registro se mantengan y que se cumplan cada una de las obligaciones atribuidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto 1076 de 2015, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica a los predios objeto de solicitud de modificación del registro, producto de la cual emitió el Concepto Técnico No. **20232300001936** del 10 de octubre de 2023, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características y situaciones ambientales encontradas, y los demás aspectos técnicos requeridos según la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

1. SOBRE LAS CONDICIONES INICIALES DEL REGISTRO DE LA RNSC “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II”

La RNSC “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II”, fue registrada mediante Resolución No.276 del 12 de diciembre de 2007. “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II, mediante la cual se resolvió lo siguiente:

*“(…) ARTICULO PRIMERO. Registrar los lotes **43** con matrícula Inmobiliaria No. 50S--40102059, **45 y 46**, con matrícula inmobiliaria No. 51S-40102064 de propiedad de la señora MARIA ISABEL BERMÚDEZ DE MORALES identificada con cédula de ciudadanía No. 20'296.101 de Bogotá, **38, 39, 40, 41 y 42** con matrícula inmobiliaria No. 50S-654730 de propiedad la de la FIDUCIARIA DE BIENES ALBERTO MORALES Y CIA S. EN C. con NIT 860506217-4 como Reserva Natural de la Sociedad Civil “BOSQUES Y MONTES OEL SOCHE II”, ubicados en la Vereda Soacha, Municipio ce Granada, Departamento de Cundinamarca, con una extensión total de 41,3154 hectáreas, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución y conforme al concepto técnico, que hace parte integrante de esta acto administrativo(…)”.*

Posterior al registro y según el Decreto 2372 de 2011, actualmente incluido en el Decreto 1076 de 2015³ y de conformidad con lo establecido en el artículo

³ Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y desarrollo Sostenible”.

RESOLUCIÓN NÚMERO 246 DE 23 OCT 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.276 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2007 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

2.2.2.1.3.3⁴ del citado Decreto, Parques Nacionales Naturales de Colombia inscribió la información alfanumérica y cartográfica de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II" en la plataforma del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas- RUNAP (Figura 1), la cual se puede consultar en el enlace: <https://runap.parquesnacionales.gov.co/area-protegida/210>.

Figura 1. Visualización de la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II" en el Registro Único de Áreas protegidas - RUNAP.

① Bosques y Montes del Soche II

| | |
|---|-----------------|
| Categoría SINAP / UICN | |
| Reserva Natural de la Sociedad Civil / VI Área protegida con uso sostenible de los recursos naturales | |
| Administración privada | |
| Área geográfica (terrestre / marítima) | |
| 47.97 Hectáreas | 0.00 Hectáreas |
| Área actos administrativos (terrestre / marítima) | |
| 41.32 Hectáreas | 0.00 Hectáreas |
| Área total (geográfica / actos administrativos) | |
| 47.97 Hectáreas | 41.32 Hectáreas |



Fuente: <https://runap.parquesnacionales.gov.co/area-protegida/210>.

2. VERIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DE LOS PREDIOS QUE CONFORMAN LA RNSC, FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA, UBICACIÓN, ÁREA, LINDEROS, COLINDANCIA Y PRESENCIA DE MUESTRA DE ECOSISTEMA NATURAL DE LA RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II"

De acuerdo con lo anterior, es preciso indicar que, en su momento, a partir de la solicitud de registro efectuada por los señores MARÍA ISABEL BERMÚDEZ DE MORALES y la FIDUCIARIA DE BIENES ALBERTO MORALES Y CIA S. EN C., se surtió el procedimiento establecido por el Decreto 1996 de 1999⁵, para el registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II"; no obstante, a partir de la revisión integral del expediente, de la Resolución No.276 del 12 de diciembre de 2007 y de las solicitudes elevadas por parte de los titulares del registro, así como del señor Darío Alexander Chávez Alvarado representante legal Constructora Central de Colombia S.A.S, se evidenció la necesidad de aclarar

⁴ ARTÍCULO 2.2.2.1.3.3. Registro único de áreas protegidas del SINAP. Recibida la información relacionada en el artículo anterior, el coordinador del SINAP deberá contrastar la correspondencia de las áreas remitidas, con la regulación aplicable a cada categoría, después de lo cual podrá proceder a su registro como áreas protegidas integrantes del SINAP. Las áreas protegidas que se declaren recategoricen u homologuen, con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, deberán ser registradas ante el Coordinador del SINAP, para lo cual deberá adjuntarse la información relacionada en el artículo anterior. El coordinador del SINAP, con base en este registro emitirá los certificados de existencia de áreas protegidas en el territorio nacional.

⁵ Hoy compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 del 26 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN NÚMERO 246 DE 23 OCT 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.276 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2007 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II” Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

los predios que conforman la RNSC, los Folios de Matrícula Inmobiliaria, la ubicación, y el área objeto de registro de cada predio, así como el mapa correspondiente, detallando el área que conforma la RNSC “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II”.

2.1 Información inicial relacionada con la ubicación, área, linderos, Folios de Matrícula Inmobiliaria de los predios que conforman la RNSC “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II”

En primer lugar, la información aportada por parte del titular del registro, la señora María Isabel Bermúdez de Morales, en el marco de la solicitud de registro de la RNSC “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE”, relacionada con la ubicación, área, linderos, folios de matrícula inmobiliaria de los predios que conforman la RNSC, se relaciona en la tabla 1 como sigue:

Tabla 1. Información inicial de los predios sobre los cuales se adelantó el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II”⁶.

| Nombre del predio | No. de FMI (antiguo) | Cédula Catastral | Ubicación según FMI | Círculo registra I | Área FMI (ha) |
|--|----------------------|-------------------------------|--|--------------------|---------------|
| LOTES 43,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77 Y 78. SOCHE 1 | 50S-40102059 | 0000000801 2700000000 0 | Municipio de Soacha Departamento de Cundinamarca | Bogotá Zona Sur | 42,5000 |
| LOTES 37, 38. 39, 40 41 Y 42 (GLOBO B) | 50S-654730 | 0000000800 1200000000 0 | Municipio de Soacha Departamento de Cundinamarca | Bogotá Zona Sur | 25,3446 |
| LOTES 44, 45 Y 46 | 50S-40102064 | 0000000800 02000 | Municipio de Granada Departamento de Cundinamarca | Bogotá Zona Sur | 153,0000 |

Fuente: Expediente 2013230440300534E y Resolución No.276 del 12 de diciembre de 2007.

Ahora bien, al verificar la información cartográfica que reposa en el expediente de la RNSC BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II, frente a la información plasmada en los folios de matrícula inmobiliaria correspondientes, se corroboró que ésta tiene como fuente de información la Agencia Catastral de Cundinamarca.

2.1.1 SOBRE CAMBIOS EN LOS FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA DE LOS PREDIOS QUE CONFORMAN LA RNSC “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II”.

46

⁶ Se aclara que los Folios de Matrícula Inmobiliaria para los predios que conforman la RNSC “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II” mencionan que se encuentran ubicados en el municipio de Soacha, geográficamente se encuentran ubicados en el municipio de Granada, de acuerdo con Catastro Cundinamarca.

RESOLUCIÓN NÚMERO 246 DE 23 OCT 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.276 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2007 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Con respecto a la verificación de los Folios de Matrícula Inmobiliaria de los predios que conforman la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II", la información allegada por los titulares y la verificación de la agencia catastral de Cundinamarca, se evidenció que los correspondientes a los predios LOTES 43,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77 Y 78. SOCHE 1, identificado con FMI No. 50S-40102059; LOTES 37, 38. 39, 40 41 Y 42 (GLOBO B), identificado con FMI No. 50S-654730 y LOTES 44, 45 Y 46 identificado con FMI No. 50S-40102064 se encuentran "CERRADOS" por motivo del cambio del círculo registral; de acuerdo con esto, los nuevos números de los Folios de Matrícula Inmobiliaria se relacionan en la tabla 2, como sigue:

Tabla 2. Nuevos números de FMI y círculos registrales de los predios que conforman la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II"

| Nombre del predio | No. De FMI (nuevo) | Cédula Catastral | Nuevo Círculo registral | Descripción |
|--|--------------------|--|-------------------------|--|
| LOTES 43,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77 Y 78. SOCHE 1 | 051-53500 | 25312000000000 00801270000000 00 | Soacha | SE TRASLADA EL FOLIO A LA ORIP DE SOACHA CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD DE LA ORIP DE BOGOTA CUNDINAMARCA" |
| GLOBO B | 051-10438 | 25312000000000 00800120000000 00 | Soacha | SE TRASLADA EL FOLIO A LA ORIP DE SOACHA CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD DE LA ORIP DE BOGOTA CUNDINAMARCA" |
| LOTES 44,45 Y 46 | 051-53505 | 25312000000000 00800020000000 00 | Soacha | SE TRASLADA EL FOLIO A LA ORIP DE SOACHA CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD DE LA ORIP DE BOGOTA CUNDINAMARCA" |

Fuente: Radicado No. 20234600036402 del 30 de marzo de 2023.

2.1.2 SOBRE LA PERMANENCIA DEL PREDIO FMI 051-53505 DENOMINADO "LOTES 44,45 Y 46" EN LA RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II".

En la revisión de la Resolución No. 276 del 12 de diciembre de 2007, el predio denominado "LOTES 44,45 Y 46", con FMI 50S-40102064 anterior y con nuevo FMI 051-53505, se evidenció que este mismo predio se encuentra registrado en la resolución No. 205 del 09 de agosto de 2005 mediante la cual se registró la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" de acuerdo con lo estipulado en los artículos primero de cada una de las resoluciones (Figura 2 y 3):

Figura 2. Resolución No. 205 del 09 de agosto de 2005 "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE".

RESOLUCIÓN NÚMERO 246 DE 23 OCT 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.276 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2007 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Registrar los lotes 44, 79, 80, 81, 82 y 84 como Reserva Natural de la Sociedad Civil "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE", de propiedad de la señora MARIA ISABEL BERMÚDEZ DE MORALES identificada con cédula de ciudadanía No. 20.296.101 ubicadas en la vereda Soacha, Municipio de Granada, Departamento de Cundinamarca, con una extensión total de 43 hectáreas, con matrícula inmobiliaria Nos. 50S-40102064, 50S-40102063 y 50S-40102062 teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución y conforme al Concepto Técnico No. RNSC-105, que hace parte integrante de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- Destacar la importancia de la Reserva Natural Bosques y Montes del Soche en términos de la conservación de un importante fragmento de bosque de niebla, de la protección de especies de fauna y flora y producción de agua que aporta a la Quebrada El Soche.

RESOLUCION NÚMERO 246 DEL 23 JUL. 2005 Hoja No. 4

Fuente: Expediente 20132304403000507E y <https://runap.parquesnacionales.gov.co/area-protegida/210>.

Figura 3. Resolución No. 276 del 12 de diciembre de 2007 "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II".

RESOLUCION NÚMERO 276 DEL 12 DIC. 2007 Hoja No. 4

Zona de Agrosistemas 20.1326. Ha del área total a registrar se destinarán a la reconversión de las actividades agrícolas y ganaderas hacia la conservación, pero teniendo en cuenta el uso actual se deja como una zona de actividades productivas sostenibles y se plantea el ajuste de la zonificación en la medida en que se de el proceso de recuperación del bosque de niebla.

5. Servicios Ambientales Prestados por la Reserva. La Reserva presta servicios ambientales como:

- Reservorios de variabilidad genética.
- Hábitat para fauna silvestre.
- Producción de agua, regulación de caudales e intercepción de neblina que aportan a la Quebrada El Soche.
- Control de erosión de suelos y lavanichos.
- Fijación de CO₂.
- Conservación de biodiversidad.
- Conservación de especies de fauna y flora.
- Restauración y enriquecimiento del bosque con robles.

Que da conformidad con lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Registrar los lotes 43 con matrícula inmobiliaria No. 50S-40102059, 45 y 46, con matrícula inmobiliaria No. 50S-40102064, de propiedad de la señora MARA ISABEL BERMUDEZ DE MORALES identificada con cédula de ciudadanía No. 20.296.101 de Bogotá, 38, 39, 40, 41 y 42 con matrícula inmobiliaria No. 50S-654730 de propiedad de la de la FIDUCIARIA DE BIENES ALBERTO MORALES Y CIA S. EN C. con NIT 800505217-4, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II", ubicadas en la Vereda Soacha, Municipio de Granada, Departamento de Cundinamarca, con una extensión total de 41.3154 hectáreas, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución y conforme al concepto técnico, que hace parte integrante de este acto administrativo.

Fuente. Expediente 20132304403000534E y <https://runap.parquesnacionales.gov.co/7rea-protegida/175>.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo aclarado y manifestado por los titulares del registro de la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II" es necesario cancelar el registro de dicho predio identificado con **FMI 50S-40102064 antiguo y nuevo FMI 051-53505** para esta reserva.

Por lo tanto y teniendo en cuenta los antecedentes previamente descritos, a continuación, se presenta el concepto técnico para los predios denominados LOTES

RESOLUCIÓN NÚMERO 246 DE 23 OCT 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.276 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2007 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

43,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77 Y 78. SOCHE 1, identificado con FMI No. 051-53500 (FMI anterior 50S-40102059) y el predio, GLOBO B identificado con FMI No. 051-10438 (FMI anterior 50S-654730), que conformará la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II".

2.1.3 SOBRE LA VERIFICACIÓN DEL AREA DE LOS PREDIOS QUE CONFORMAN LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II".

Con el propósito de corroborar el área de los predios que conforman la RNSC BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II, se consultó la cédula catastral de los predios LOTES 43,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77 Y 78. SOCHE 1, identificado con FMI No. 051-53500 (FMI anterior 50S-40102059); GLOBO B, identificado con FMI No. 051-10438 (FMI anterior 50S-654730), en la Agencia Catastral de Cundinamarca; así mismo, se tuvo como referencia la información plasmada en los Folios de Matricula Inmobiliaria correspondientes, frente a las áreas de cada predio acorde con la capa Agencia Catastral de Cundinamarca.

Tabla 3. Áreas según FMI, Cédulas Catastrales y registrada para los predios que conforman la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II"

| NOMBRE DEL PREDIO | No. De FMI | Area FMI (ha) | CC (Cedula Catastral) | Area según Capa Catastral Cundinamarca (ha) | Area Registrada (ha) |
|--|------------|---------------|------------------------------------|---|----------------------|
| LOTES 43,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77 Y 78. SOCHE 1 | 051-53500 | 42,5000 | 2531200000000000 80127000000000 | 47,6218 | 6,0135 |
| GLOBO B | 051-10438 | 25,3446 | 2531200000000000 80012000000000 | 25,6934 | 25,0789 |

Fuente. Folios Matricula Inmobiliaria, Agencia Catastral de Cundinamarca y resolución 276 del 12 de diciembre de 2007.

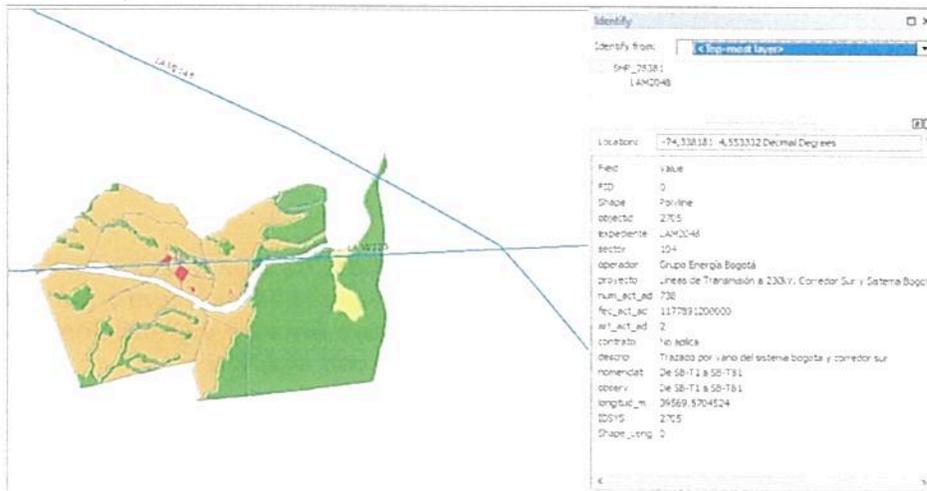
2.1.4 TRASLAPES DE LA RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II" CON PROYECTOS LICENCIABLES Y TITULOS MINEROS.

De acuerdo con la información cartográfica de los predios que conforman la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II", con la capa de proyectos licenciados de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, se corroboró que existe traslape con el trazado de la línea de transmisión eléctrica A 230KV Corredor sur y sistema Bogotá (LAM 2048).

RESOLUCIÓN NÚMERO 246 DE 23 OCT 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.276 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2007 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II” Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Figura 4: Traslape servidumbre eléctrica a cargo de la empresa de Grupo Energía Bogotá.



Fuente. ANLA.

Sin embargo, la servidumbre se encuentra en CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES para el predio, LOTES 43,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77 Y 78. SOCHE 1, identificado con FMI No. 051-53500, lo que permite continuar con el área registrada para los dos predios relacionados en la modificación de la RNSC BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II.

Adicionalmente, se corroboró que existe traslape con el trazado de la servidumbre de la Cadena de generación Hidroeléctrica Pagua (LAM 2223) a cargo de la empresa EMGESA S.A. para los predios, LOTES 43,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77 Y 78. SOCHE 1, identificado con FMI No. 051-53500. Sin embargo, en los respectivos folios de matrícula no se evidenciaron anotaciones relacionadas con servidumbres para dicho proyecto.

Figura 5: Traslape servidumbre hidroeléctrica a cargo de la empresa de EMGESA S.A.



Fuente. ANLA.

Ahora bien, durante los recorridos adelantados en el marco de la visita técnica no se evidenciaron estructuras, ni construcciones relacionadas y de acuerdo con las conversaciones con los propietarios antes y durante la visita, se confirmó que no

RESOLUCIÓN NÚMERO 246 DE 23 OCT 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.276 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2007 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

hay estructuras relacionadas con el proyecto de la cadena de generación hidroeléctrica Pagua.

Por otra parte, El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA informó que la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II" presenta traslape con el título minero (D2655), en etapa de explotación, a cargo de GUZMAN BAYONA E HIJOS S. EN C, en el marco del contrato (D2655), el cual se encuentra en estado de explotación, según lo consultado con la capa de la Agencia Nacional de Minería (2022-2023) (Figura 6).

Figura 6: Traslape del predio LOTES 43,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77 Y 78. SOCHE 1" identificado con FMI No.051-53500 que conforma la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II" con área de explotación (recuadro rojo) de acuerdo con la ANM.



Fuente: Agencia Nacional de Minería RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II".

Mediante radicado No. 20232300982891, se solicitó a la operadora GUZMAN BAYONA E HIJOS S. EN C, informar posibles actividades dado el traslape que se evidenció en los predios denominados "LOTES 43,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77 Y 78. SOCHE 1" identificado con FMI No.051-53500, que conforma la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II", ubicados en el Municipio de Granada departamento de Cundinamarca, con el Contrato de título minero (D2655)., el cual se encuentra en estado de explotación, Comunicación de la cual no se cuenta con respuesta a la fecha, de la radicación de este concepto.

PROYECTO AMPLIACIÓN TERCER CARRIL - DOBLE CALZADA BOGOTÁ GIRARDOT.

Por último, se evidenció que los predios, "LOTES 43,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77 Y 78. SOCHE 1", se encuentra traslapado con el proyecto denominado ampliación tercer carril - doble Calzada Bogotá Girardot, proyecto declarado de utilidad pública e interés social, mediante resolución No. 1827 del 28 de octubre de 2015, modificada y adicionada por la Resolución No. 1341 del 24 de julio de 2018, suscritas por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. CONSTRUCCIÓN TERCER CARRIL Y BASCULA DE PESAJE VIA BOGOTA-GIRARDOT, por lo cual se procedió a verificar el área final objeto de registro luego de excluir el área del proyecto.

RESOLUCIÓN NÚMERO 246 DE 23 OCT 2023
“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.276 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2007 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II” Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES
Tabla 4. áreas de exclusión proyecto denominado Ampliación tercer carril - doble Calzada Bogotá Girardot.

| Nombre del predio | FMI | Área según FMI (ha) | Area según Capa Catastral Cundinamarca (ha) | Area registrada inicial (ha) | Area a excluir del registro según ANI (m ²) | Área final de la modificación del registro de la RNSC (ha) |
|--|-----------|---------------------|---|------------------------------|---|--|
| LOTES 43,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77 Y 78. SOCHE 1 | 051-53500 | 42,5000 | 47,6218 | 6,0135 | 4959,00 | 42,0041 |

Fuente. Folios de Matrícula Inmobiliaria, capa Agencia Catastral de Cundinamarca y radicado PNNC No. 20234600035242.

2.1.5 Linderos de los predios que conforman la Reserva Natural de la Sociedad Civil.

De acuerdo con la consulta a los folios de matrícula inmobiliaria actualizados, a continuación, se relacionan los linderos para los predios objetos de seguimiento al registro como RNSC:

Predio “LOTES 43,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77 Y 78. SOCHE 1” con FMI 051-53500.

“(…) PARTIENDO DE UN PUNTO DENOMINADO “CRUCE A NORUEGA” EN DIRECCIÓN HACIA NORUEGA, EN LONGITUD APROXIMADA DE CINCUENTA (50) METROS, LUEGO SE SIGUE EN DIRECCIÓN ESTE, HASTA ENCONTRAR EL BORDE DEL MONTE; SE SIGUE POR EL BORDE DEL MISMO MONTE, EN DIRECCIÓN NORTE, HASTA ENCONTRAR LA CARRETERA BOGOTÁ-SILVANIA GIRARDOT. DE ÉSTE PUNTO, SE CONTINUA POR LA MARGEN IZQUIERDA DE LA MISMA CARRETERA, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO DE PARTIDA DEL “CRUCE A NORUEGA”. PARTIENDO DEL MENCIONADO “CRUCE A NORUEGA” PERO SOBRE LA MARGEN OPUESTA DE LA CARRETERA BOGOTÁ - SILVANIA - GIRARDOT (VÍA SENTIDO HACIA SILVANIA), SE CONTINUA POR LA MARGEN DE LA MISA CARRETERA, SENTIDO BOGOTÁ- SILVANIA, EN DIRECCIÓN NOR-ESTE, HASTA ENCONTRAR EL MOJÓN MARCADO CON LA LETRA X, LOCALIZADO EN EL PUNTO DE DONDE PARTE UNA CERCA QUE SEPARA CON EL POTRERO IDENTIFICADO EN EL PLANO CON EL NUMERO OCHENTA Y UNO (81). SE CONTINÚA POR ESTA CERCA EN SENTIDO NORTE, LONGITUD APROXIMADA DE CIEN (100) METROS, HASTA ENCONTRAR EL MOJÓN CON LA LETRA P. A PARTIR DE ÉSTE PUNTO, SE CONTINÚA EN SENTIDO ESTE, POR UNA LONGITUD APROXIMADA DE DOSCIENTOS (200) METROS, MOJÓN T. DE ÉSTE PUNTO, SE SIGUE EN SENTIDO NORTE, HASTA EL MOJÓN O EN LONGITUD APROXIMADA DE (50) METROS. DE ÉSTE SITIO, SE CONTINUA BORDEANDO EL MONTE, EN SENTIDO NOR-ESTE, EN LONGITUD APROXIMADA DE MIL TRECIENTOS CINCUENTA (1.350) METROS, EN LÍNEA QUEBRADA HASTA ENCONTRAR EL ANTIGUO CARRETEABLE A GRANADA, MOJÓN M A PARTIR DE ÉSTE PUNTO, SE CONTINUA POR LA MARGEN IZQUIERDA DEL MISMO CARRETEABLE, EN DIRECCIÓN OESTE Y BORDEANDO ALGUNOS LOTES DE VARIOS PROPIETARIOS, HASTA LLEGAR AL CRUCE DE ÉSTE CARRETEABLE CON OTRO CARRETEABLE QUE COMUNICA CON LA CARRETERA BOGOTÁ- SILVANIA- GIRARDOT, MOJÓN R, EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775) METROS. A PARTIR DE ÉSTE PUNTO, SE CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUR, BORDEANDO EL CARRETEABLE QUE CONDUCE A LA CARRETERA

RESOLUCIÓN NÚMERO 246 DE 23 OCT 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.276 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2007 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

DE BOGOTÁ- SILVANIA- GIRARDOT, POR SU MARGEN IZQUIERDA, EN LONGITUD APROXIMADA DE SEISCIENTOS VEINTICINCO (625) METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA "CRUCE A NORUEGA" MARGEN NOR-ESTE CARRETERA BOGOTÁ SILVANIA- GIRARDOT. ESTA PARTICIÓN EN TODO CASO SE HACE COMO CUERPO CIERTO...".

Predio "GLOBO B" con FMI 051-10438.

"(...)PARTIENDO DE UN PUNTO DENOMINADO A PRIMA SE CONTINUA EN LINEA RECTA EN DIRECCION SURORIENTAL HASTA EL PUNTO B PRIMA, DE ALLI EN DIRECCION SUR HASTA ENCONTRAR EL PUNTO C PRIMA, LINDANDO, CON LA HACIENDA GUASIMAL; DE ALLI EN LINEA RECTA EN DIRECCION OCCIDENTAL, HASTA EL PUNTO D PRIMA Y HASTA ENCONTRAR EL CAMINO QUE CONDUCE A NORUEDA; Y DE ALLI EN DIRECCION NORTE BORDENADO TODO EL CAMINO QUE CONDUCE A NORUEDA, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO A PRIMA, PUNTO DE PARTIDA.LUGAR DONDE CIERRA (...)".

3. VERIFICACIÓN DE LA COLINDANCIA DE LOS PREDIOS QUE CONFORMAN LA SOLICITUD DE REGISTRO "RNSC BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II".

Una Reserva Natural de la Sociedad Civil puede estar conformada por más de un predio, por lo cual es necesario que los predios que hacen parte de una misma solicitud de registro de RNSC compartan al menos un lindero entre sí.

De acuerdo con la información relacionada sobre los linderos de los predios en la sección anterior y a lo corroborado en campo, se evidenció que los predios LOTES 43,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77 Y 78. SOCHE 1, identificado con FMI No. 051-53500; GLOBO B, identificado con FMI No. 051-10438, son colindantes entre sí.

Se aclara que el predio LOTES 43,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77 Y 78. SOCHE 1, FMI 051-53500 aunque está separado por la vía que conduce de Bogotá a Girardot, es colindante con un lindero del predio GLOBO B, FMI 051-10438.

4. VERIFICACIÓN DE LA PRESENCIA DE MUESTRA DE ECOSISTEMA NATURAL EN LOS PREDIOS QUE CONFORMAN LA SOLICITUD DE REGISTRO "RNSC BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II".

El artículo 2.2.2.1.17.1 del Decreto 1076 de 2015 relaciona la definición de reserva natural de la sociedad civil:

"... ARTÍCULO 2.2.2.1.17.1. Definiciones. Para la correcta interpretación de las normas contenidas en el presente Decreto se adoptarán las siguientes definiciones:

Reserva Natural de la Sociedad Civil. *Denominase Reserva Natural de la Sociedad Civil la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales. Se excluyen las áreas en que exploten industrialmente recursos maderables, admitiéndose sólo la explotación de maderera de uso doméstico y siempre dentro de parámetros de sustentabilidad.*

Muestra de Ecosistema Natural. *Se entiende por muestra de ecosistema natural, la unidad funcional compuesta de elementos bióticos y abióticos que ha evolucionado naturalmente y mantiene la estructura, composición dinámica y funciones ecológicas características al mismo...".*

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con la visita técnica efectuada a los predios que conforman la solicitud de registro de la "RNSC BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II" se evidenció que el predio: LOTES 43,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77 Y 78.

RESOLUCIÓN NÚMERO 246 DE 23 OCT 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.276 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2007 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

SOCHE 1, identificado con FMI No. 051-53500; GLOBO B, identificado con FMI No. 051-10438, continúan manteniendo muestra de ecosistema natural de Bosque Andino.

Predio "LOTES 43,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77 Y 78. SOCHE 1" con FMI 051-53500.

El predio "LOTES 43,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77 Y 78. SOCHE 1" está representada por una muestra de ecosistema Bosque Andino, en buen estado de conservación compartiendo un dosel y sotobosque de vegetación moderada, está delimitado por unos sectores por cerca de alambre de púas que busca impedir el ingreso del ganado, ha algunas zonas de conservación.

Figura 7: Evidencia de presencia de muestra de ecosistema natural del Predio "LOTES 43,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77 Y 78. SOCHE 1" en la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II".



Fuente: Visita técnica de seguimiento PNNC.

Predio "GLOBO B" con FMI 051-10438.

El predio "GLOBO B" está representado por una muestra de ecosistema Bosque Andino, en buen estado de conservación con sotobosque de vegetación moderada y escarpada protegiendo nacimientos de agua.

Figura 8: Evidencia de presencia de muestra de ecosistema natural del Predio "GLOBO B" en la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II".



RESOLUCIÓN NÚMERO 246 DE 23 OCT 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.276 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2007 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES



Fuente: Visita técnica de seguimiento PNNC.

5. ACLARACION OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Dado que la Resolución No. 276 del 12 de diciembre de 2007 La Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II", no especifica el objetivo general, los objetivos específicos, ni los objetos de conservación, se procede a aclarar la siguiente manera:

5.1 OBJETIVO GENERAL DE CONSERVACIÓN:

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de Bosque Andino representado por relictos de bosque en buen estado de conservación, compartiendo un dosel y sotobosque de vegetación moderada, que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II".

5.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE CONSERVACIÓN:

- *Conservar, proteger, mantener e incrementar el área del Bosque Andino representado por coberturas de vegetación naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural.*
- *Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Andino y su capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenibles de los recursos biológicos.*
- *Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.*
- *Preservar los nacimientos de agua presentes en la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II".*

RESOLUCIÓN NÚMERO 246 DE 23 OCT 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.276 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2007 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II” Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

5.1.1.1. OBJETOS DE CONSERVACIÓN:

Con base en la información verificada durante la visita técnica se establece:

- El Bosque Andino.
- Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.
- Las especies de fauna con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.

6. ACTUALIZACIÓN DEL ÁREA Y ZONIFICACIÓN DE LOS PREDIOS QUE CONFORMAN LA RNSC “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II”.

En concordancia con las claridades anteriormente expuestas, a continuación, se relaciona la información actualizada acerca del nombre del predio, números de Folio de Matrícula Inmobiliaria, las cédulas catastrales, ubicación, área objeto de registro, zonificación y polígono correspondiente que conforma la Reserva Natural de la Sociedad Civil “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II”.

Tabla 5. Información actualizada de los predios y el área que conforma la Reserva Natural de la Sociedad Civil “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II”.

| Nombre del predio | No. de FMI | Cédula Catastral | Ubicación ⁷ | Área objeto de modificación del registro como RNSC (ha) |
|---|---------------|------------------------------------|--|---|
| LOTES 43,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77 Y 78. SOCHE 1 | 051- 53500 | 2531200000000000 80127000000000 | Municipio de Soacha Departamento de Cundinamarca | 42,0041 |
| GLOBO B | 051- 10438 | 2531200000000000 80012000000000 | Municipio de Soacha Departamento de Cundinamarca | 25,3446 |
| Nueva área total registrada de la RNSC BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II | | | | 67,3487 |

Fuente: Expediente 2013230440300534E. Folios de Matrícula Inmobiliaria y Agencia Catastral de Cundinamarca.

7. ZONIFICACIÓN DE LA RNSC “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II”.

Teniendo como base la información remitida por los titulares y la verificada en campo, a continuación, se establece la zonificación de la siguiente manera para un área de 67,8444 ha, de los predios LOTES 43,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77 Y 78. SOCHE 1, identificado con FMI No. 051-53500 y un área de 42,0041 ha y el predio GLOBO B, identificado con FMI No. 051-10438 y una área de 25,3446 ha, (Tabla 6 y Figura 9).

40

⁷ Se aclara que los Folios de Matrícula Inmobiliaria para los predios que conforman la RNSC “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II” mencionan que se encuentran ubicados en el municipio de Soacha, geográficamente se encuentran ubicados en el municipio de Granada, de acuerdo con Catastro Cundinamarca.

RESOLUCIÓN NÚMERO 246 DE 23 OCT 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.276 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2007 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Tabla 6. Nueva zonificación que conforma la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II"

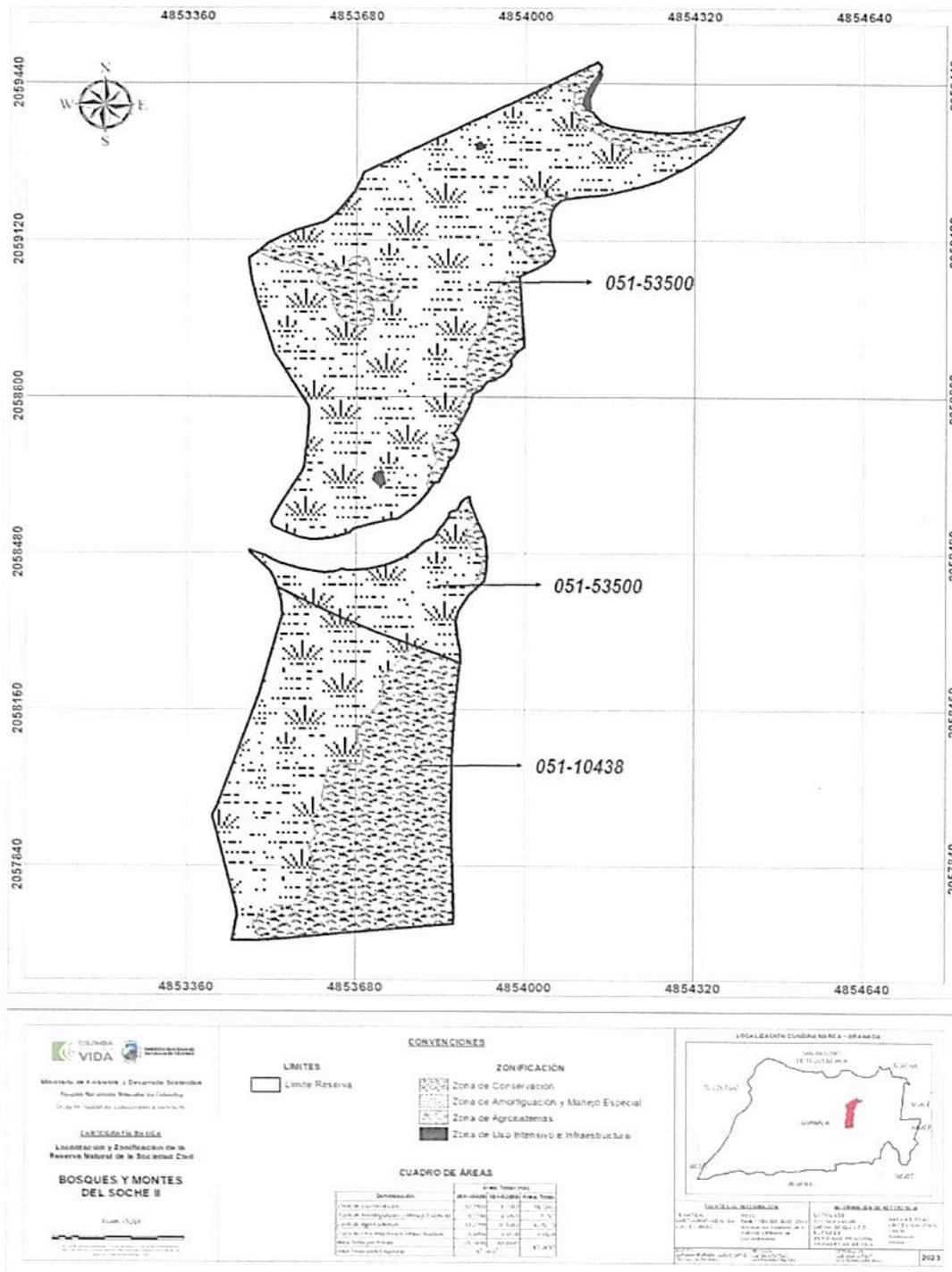
| ZONA | FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA | | Área total a registrar por zona | Porcentaje % |
|---|----------------------------------|-----------|---------------------------------|--------------|
| | 051-10438 | 051-53500 | | |
| | Área (ha) | | | |
| Zona de Conservación | 12,7993 | 5,7352 | 18,5345 | 27,52 |
| Zona de Amortiguación y Manejo Especial | 0,1744 | 0,5926 | 0,7670 | 1,14 |
| Zona de Agrosistemas | 12,3709 | 35,6064 | 47,9773 | 71,24 |
| Zona de Uso Intensivo e Infraestructura | 0 | 0,0699 | 0,0699 | 0,1 |
| Área total por predio | 25,3446 | 42,0041 | 67,3487 | 100 |
| Área total para registrar | 67,3487 | | | |

Fuente: Verificación PNNC y visita técnica de seguimiento.

RESOLUCIÓN NÚMERO 246 DE 23 OCT 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.276 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2007 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Figura 9. Mapa de zonificación actual para la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II", de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015.



Fuente: Verificación cartográfica PNNC y de los predios denominados, LOTES 43,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77 Y 78. SOCHE 1 identificado con FMI No. 051-53500 y GLOBO B identificado con FMI No. 051-10438, capa Agencia Catastral Cundinamarca.

7.1 ZONA DE CONSERVACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 246 DE 23 OCT 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.276 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2007 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

*Esta zona corresponde al 27,52 % del total del área a registrar, es decir a 18,5345 ha de los predios denominados, LOTES 43,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77 Y 78. SOCHE 1, identificado con FMI No. 051-53500 y un área de 42,0041 ha y el predio GLOBO B identificado con FMI No. 051-10438 y un área de 25,3446 ha. Está conformada por ecosistema natural Bosque Andino, mediante relictos de bosque en buen estado de conservación, compartiendo un dosel y sotobosque de vegetación densa, caracterizado por la presencia de estrato emergente que alcanzan desde los 15 a 30 metros de altura en la que se destacan especies de (*Quercus humboldtii* y *Q. Velutina*), con especies como mano de oso (*Oreopanax pallidum*), helechos arbóreos (*Cyathea sp.*), arboloco (*Lourtegia ballataefolia*), cedrillo (*Biunellia sibundoya*), granizos (*Hedyosmum goudotiana*), gaques (*Clusia sp.*), encenillo (*Weinmannia tomentosa*), cucharo (*Myrsine sp.*), entre otras especies; con especies como el tuno (*Miconia sp.*), uvo (*Cavendishya sp.*), el corono (*Xylosma sp.*), Chusque (*Chusquea scandens*), en donde se refugian y transitan especies de fauna importantes para la región.*

Figura 10. Zona de conservación de los predios denominados "LOTES 43,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77 Y 78. SOCHE 1 identificado con FMI No. 051-53500 y GLOBO B identificado con FMI No. 051-10438, que conforma la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II".



Fuente: Visita técnica de seguimiento PNNC.

RESOLUCIÓN NÚMERO 246 DE 23 OCT 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.276 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2007 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

7.2 ZONA DE AMORTIGUACION Y MANEJO ESPECIAL

Esta zona corresponde al 1,14 % del total del área a registrar, es decir a 0,7670 ha de los predios denominados, LOTES 43,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77 Y 78. SOCHE 1 identificado con FMI No. 051-53500 y un área de 0,5926 ha y el predio GLOBO B identificado con FMI No. 051-10438 y un área de 0,1744 ha. Está conformada a la recuperación de bosque de niebla en procesos de regeneración natural, que en el momento constituye una transición, entre el bosque y las actividades productivas de cultivos y ganadería.

Figura 11. Zona de Amortiguación y Manejo Especial de los predios denominados, LOTES 43,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77 Y 78. SOCHE 1 identificado con FMI No. 051-53500 y GLOBO B identificado con FMI No. 051-10438, que conforma la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II".



Fuente: Visita técnica de seguimiento PNNC.

7.3 ZONA DE AGROSISTEMAS

Esta zona corresponde al 71,24 % del total del área a registrar, es decir a 47,9773 ha de los predios LOTES 43,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77 Y 78. SOCHE 1, FMI No. 051-53500 y un área de 35,6064 ha y el predio GLOBO B identificado con FMI No. 051-10438 y un área de 12,3709 ha, en el que se realizan actividades agrícolas y ganaderas.

Figura 11. Zona de Agrosistemas LOTES 43,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77 Y 78. SOCHE 1 identificado con FMI No. 051-53500 y GLOBO B identificado con FMI No. 051-10438, que conforma la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II".



48

RESOLUCIÓN NÚMERO 246 DE 23 OCT 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.276 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2007 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES



Fuente: Visita técnica de seguimiento PNNC.

7.4 ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA

Esta zona corresponde al 0,1% del total del área a registrar, es decir a 0,0699 ha de los predios denominados, LOTES 43,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77 Y 78. SOCHE 1 identificado con FMI No. 051-53500 y está conformada por una infraestructura tipo casa, la cual esta arrendada para vivienda, las demás infraestructuras están derivadas a bebederos para el ganado.

Figura 13. Zona de Uso Intensivo e Infraestructura de los predios denominados, LOTES 43,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77 Y 78. SOCHE 1 identificado con FMI No. 051-53500, que conforma la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II".



Fuente: Visita técnica de seguimiento PNNC.

8. Aclaración usos y actividades RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II".

De acuerdo a lo registrado en la Resolución No. 276 del 12 de noviembre de 2007, la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II" no incluyó los usos y actividades a los que se destinará la reserva, a continuación, se aclaran los usos y actividades de acuerdo con lo evidenciado durante la visita técnica de seguimiento y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible":

- 1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*

RESOLUCIÓN NÚMERO 246 DE 23 OCT 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.276 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2007 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
5. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
6. Construcción de tejido social, la extensión y organización comunitaria.
7. Habitación permanente.

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.2.1.17.3.⁸ de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

CONCEPTO

*Una vez revisado el expediente 2013230440300534E, la Resolución No.276 del 12 de diciembre de 2007 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II", se considera **viable** efectuar la **aclaramiento y modificación de los predios que conforma la reserva, así como los polígonos de los predios, los números de los Folios de Matrícula Inmobiliaria, ubicación, zonificación y área registrada como Reserva Natural de la Sociedad Civil, "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II", que cuenta con una extensión total de **67,3487 ha**, y está conformada por los predios denominados: LOTES 43,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77 Y 78. SOCHE 1, identificado con FMI No. 051-53500 y una extensión de (42,0041 ha) y GLOBO B identificado con FMI No.051-10438 y una extensión de (25,3446 ha), los cuales se encuentra localizados en el municipio de Granada⁹ del departamento de Cundinamarca, de acuerdo con la verificación en el marco de la visita técnica de seguimiento.***

*Así mismo es necesario **cancelar el registro** para el predio "**LOTES 44,45 Y 46**", con **FMI 50S-40102064** anterior y con nuevo **FMI 051-53505**, dado que este predio se encuentra incluido en el registro de la **RNSC BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE, mediante resolución No.207 del 29 de julio de 2005.***

⁸ "...**ARTÍCULO 2.2.2.1.17.3. Usos y Actividades en las Reservas.** Los usos o actividades a los cuales podrán dedicarse las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, los cuales se entienden sustentables para los términos del presente Decreto, serán los siguientes:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Educación ambiental.
5. Recreación y ecoturismo.
6. Investigación básica y aplicada.
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
10. Habitación permanente..."

⁹ Se aclara que los Folios de Matrícula Inmobiliaria para los predios que conforman la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II" mencionan que se encuentran ubicados en el municipio de Soacha, geográficamente se encuentran ubicados en el municipio de Granada, de acuerdo con Catastro Cundinamarca.

8

RESOLUCIÓN NÚMERO 246 DE 23 OCT 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.276 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2007 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Por lo tanto, se deberá aclarar la información plasmada en los artículos primero, tercero y cuarto de la Resolución No. 276 del 12 de diciembre de 2007 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II", teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1. La Reserva Natural de la Sociedad Civil "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II",** cuenta con una extensión total a **67,3487ha**, y está conformada por los predios denominados, **LOTES 43,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77 Y 78. SOCHE 1**, identificado con FMI No. 051-53500 y una extensión de (42,0041 ha) y **GLOBO B** identificado con FMI No. 051-10438 y una extensión de (25,3446 ha), los cuales se encuentran localizados en el municipio de Granada¹⁰ del departamento de Cundinamarca, de acuerdo con los Folios de Matricula Inmobiliaria correspondientes.
- 2. Como objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II", se proponen:

OBJETIVO GENERAL DE CONSERVACIÓN:

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica en la zona de transición entre el Bosque Andino representado por relictos de bosque en buen estado de conservación, compartiendo un dosel y sotobosque de vegetación moderada, que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II".

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE CONSERVACIÓN:

- *Conservar, proteger, mantener e incrementar el área del Bosque Andino representado por coberturas de vegetación naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural.*
- *Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Andino y su capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenibles de los recursos biológicos.*
- *Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.*
- *Preservar los nacimientos de agua presentes en la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II".*

OBJETOS DE CONSERVACIÓN:

Con base en la información verificada durante la visita técnica se establece:

- *El Bosque Andino.*
- *Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.*
- *Las especies de fauna con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.*

¹⁰ Se aclara que los Folios de Matricula Inmobiliaria para los predios que conforman la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II" mencionan que se encuentran ubicados en el municipio de Soacha, geográficamente se encuentran ubicados en el municipio de Granada, de acuerdo con Catastro Cundinamarca.

RESOLUCIÓN NÚMERO 246 DE 23 OCT 2023
“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.276 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2007 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II” Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

3. Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II”

Tabla 6. Nueva zonificación de los predios que conforma la Reserva Natural de la Sociedad Civil “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II”

| ZONA | FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA | | Área total a registrar por zona | Porcentaje % |
|---|----------------------------------|-----------|---------------------------------|--------------|
| | 051-10438 | 051-53500 | | |
| | Área (ha) | | | |
| Zona de Conservación | 12,7993 | 5,7352 | 18,5345 | 27,52 |
| Zona de Amortiguación y Manejo Especial | 0,1744 | 0,5926 | 0,7670 | 1,14 |
| Zona de Agrosistemas | 12,3709 | 35,6064 | 47,9773 | 71,24 |
| Zona de Uso Intensivo e Infraestructura | 0 | 0,0699 | 0,0699 | 0,1 |
| Área total por predio | 25,3446 | 42,0041 | 67,3487 | 100 |
| Área total para registrar | 67,3487 | | | |

Fuente: Verificación PNNC y visita técnica de seguimiento.

ZONA DE CONSERVACIÓN

Esta zona corresponde al 27,52 % del total del área a registrar, es decir a 18,5345 ha de los predios denominados, LOTES 43,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77 Y 78. SOCHE 1, identificado con FMI No. 051-53500 y un área de 42,0041 ha y el predio GLOBO B identificado con FMI No. 051-10438 y un área de 25,3446 ha. Está conformada por ecosistema natural Bosque Andino, mediante relictos de bosque en buen estado de conservación, compartiendo un dosel y sotobosque de vegetación densa, caracterizado por la presencia de estrato emergente que alcanzan desde los 15 a 30 metros de altura en la que se destacan especies de (*Quercus humboldtii* y *Q. Velutina*), con especies como mano de oso (*Oreopanax pallidum*), helechos arbóreos (*Cyathea sp.*), arboloco (*Lourtegia ballataefolia*), cedrillo (*Biunellia sibundoya*), granizos (*Hedyosmum goudotiana*), gaques (*Clusia sp.*), encenillo (*Weinmannia tomentosa*), cucharo (*Myrsine sp.*), entre otras especies; con especies como el tuno (*Miconia sp.*), uvo (*Cavendishya sp.*), el corono (*Xylosma sp.*), Chusque (*Chusquea scandens*), en donde se refugian y transitan especies de fauna importantes para la región.

ZONA DE AMORTIGUACION Y MANEJO ESPECIAL

Esta zona corresponde al 1,14 % del total del área a registrar, es decir a 0,7670 ha de los predios denominados, LOTES 43,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77 Y 78. SOCHE 1 identificado con FMI No. 051-53500 y un área de 0,5926 ha y el predio GLOBO B identificado con FMI No. 051-10438 y un área de 0,1744 ha, está conformada a la recuperación de bosque de niebla en procesos de regeneración natural, que en el momento constituye una transición, entre el bosque y las actividades productivas de cultivos y ganadería.

5

RESOLUCIÓN NÚMERO 246 DE 23 OCT 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.276 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2007 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

ZONA DE AGROSISTEMAS

Esta zona corresponde al 71,24 % del total del área a registrar, es decir a 47,9773 ha de los predios LOTES 43,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77 Y 78. SOCHE 1, FMI No. 051-53500 y un área de 35,6064 ha y el predio GLOBO B identificado con FMI No. 051-10438 y un área de 12,3709 ha, está conformada por las actividades agrícolas y ganaderas.

ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA

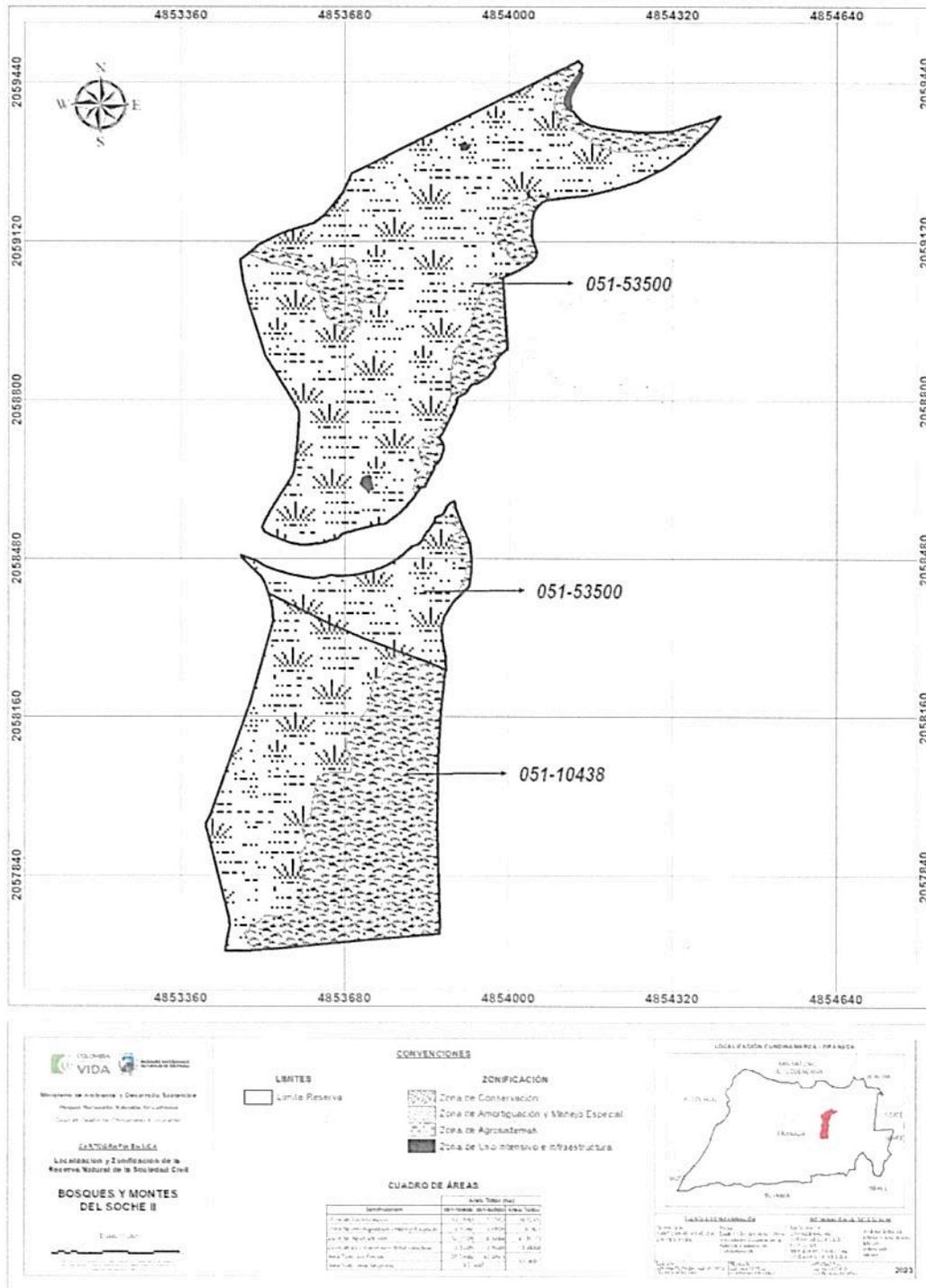
Esta zona corresponde al 0,1% del total del área a registrar, es decir a 0,0699 ha de los predios denominados, LOTES 43,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77 Y 78. SOCHE 1 identificado con FMI No. 051-53500 y está conformada por una infraestructura tipo casa, la cual esta arrendada para vivienda, las demás infraestructuras están derivadas a bebederos para el ganado.

La salida gráfica de la zonificación de los predios que conforman la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II" queda plasmada de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN NÚMERO 246 DE 23 OCT 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.276 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2007 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II” Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Figura 14. Mapa de zonificación actual para la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II", de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015.



Fuente: Verificación cartográfica PNNC y los predios denominados LOTES 43,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77 Y 78. SOCHE 1, identificado con FMI No. 051-53500; GLOBO B, identificado con FMI No. 051-10438, Agencia Catastral Cundinamarca.

RESOLUCIÓN NÚMERO 246 DE 23 OCT 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.276 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2007 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

4. *La Reserva Natural de la Sociedad Civil "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:*
1. *Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*
 2. *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
 3. *El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables*
 4. *Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.*
 5. *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
 6. *Construcción de tejido social, la extensión y organización comunitaria.*
 7. *Habitación permanente.*

Dadas las condiciones que anteceden, los titulares del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II" deberán:

- *Actualizar el plan de manejo teniendo en cuenta la información modificada para el registro de la reserva.*
- *Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.*
- *Continuar con el manejo, protección y conexión de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.*
- *Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente, los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II", tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.*

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud de lo anterior, por tratarse de un acto administrativo particular, sus efectos se traducen en crear, modificar o extinguir derechos u obligaciones de carácter particular, personal y concreto, con el fin de establecer una obligación tendiente a crear situaciones específicas.

Así mismo, la Administración fundamenta su decisión en los principios orientadores consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en concordancia con lo establecido en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual señala:

"Artículo 3°. Principios. (...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad:

(...)

11. *En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos*

RESOLUCIÓN NÚMERO 246 DE 23 OCT 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.276 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2007 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsaran oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas."

En ese orden de ideas, se procederá conforme a la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

ARTÍCULO 2.2.2.1.17.16. Modificación del Registro. *El registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil podrá ser modificado a petición de parte cuando hayan variado las circunstancias existentes al momento de la solicitud.*

Bajo las anteriores premisas la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera VIABLE, modificar la Resolución de Registro No.276 del 12 de diciembre de 2007 de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II", en el sentido de modificar y aclarar los folios de matrícula inmobiliaria, el área, los objetivos, objetos, zonificación, usos y actividades toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No.1076 de 2015, que para el caso en concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17- Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1- Áreas de Manejo Especial-del Título 2- Gestión Ambiental-, de la Parte 2-Reglamentación-, del libro 2- Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, - del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: MODIFICAR y ACLARAR los Artículos Primero, Tercero y Cuarto de la Resolución No. 276 del 12 de diciembre de 2007 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II", los cuales quedarán así:

(...) ARTICULO 1: *Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II", una extensión superficiaria total de sesenta y siete hectáreas con tres mil cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados (67ha 3487m²), a favor del predio denominado "LOTES 43,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77 Y 78. SOCHE 1", identificado con FMI No. 051-53500 con una extensión de (42,0041ha), de propiedad de la señora MARIA ISABEL BERMUDEZ MORALES, identificada con cedula de ciudadanía No.20.296.101 y predio denominado "GLOBO B" identificado con FMI No.051-10438 con una extensión de (25,3446 ha) de propiedad*

RESOLUCIÓN NÚMERO 246 DE 23 OCT 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.276 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2007 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

de la **FIDUCIARIA DE BIENES ALBERTO MORALES Y CIA S.EN C**, identificada con NIT 860506217-4, ubicados en el municipio de Granada¹¹ del departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO 3: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II".

| ZONA | FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA | | Área total a registrar por zona | Porcentaje % |
|---|----------------------------------|-----------|---------------------------------|--------------|
| | 051-10438 | 051-53500 | | |
| | Área (ha) | | | |
| Zona de Conservación | 12,7993 | 5,7352 | 18,5345 | 27,52 |
| Zona de Amortiguación y Manejo Especial | 0,1744 | 0,5926 | 0,7670 | 1,14 |
| Zona de Agrosistemas | 12,3709 | 35,6064 | 47,9773 | 71,24 |
| Zona de Uso Intensivo e Infraestructura | 0 | 0,0699 | 0,0699 | 0,1 |
| Área total por predio | 25,3446 | 42,0041 | 67,3487 | 100 |
| Área total para registrar | 67,3487 | | | |

PARAGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO 4: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

¹¹ Se aclara que los Folios de Matrícula Inmobiliaria para los predios que conforman la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" mencionan que se encuentran ubicados en el municipio de Soacha, geográficamente se encuentran ubicados en el municipio de Granada, de acuerdo con Catastro Cundinamarca.

RESOLUCIÓN NÚMERO 246 DE 23 OCT 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.276 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2007 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II” Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 2: CANCELAR EL REGISTRO para el predio “**LOTES 44,45 Y 46**”, con **FMI 50S-40102064** anterior y con nuevo **FMI 051-53505**, dado que este predio se encuentra incluido en el registro de la **RNSC BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE**, mediante resolución No.207 del 29 de julio de 2005”.

ARTÍCULO 3: INCLUIR AL REGISTRO como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil “**BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II**”:

Objetivo General:

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica en la zona de transición entre el Bosque Andino representado por relictos de bosque en buen estado de conservación, compartiendo un dosel y sotobosque de vegetación moderada, que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II”..

Objetivos específicos:

- *Conservar, proteger, mantener e incrementar el área del Bosque Andino representado por coberturas de vegetación naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural.*
- *Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Andino y su capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenibles de los recursos biológicos.*
- *Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.*
- *Preservar los nacimientos de agua presentes en la RNSC “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II”.*

ARTÍCULO 3: Los demás artículos de la Resolución No.276 del 12 de diciembre de 2007, no sufren ninguna modificación

ARTÍCULO 4: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a la señora **MARIA ISABEL BERMUDEZ MORALES**, identificada con cedula de ciudadanía No.20.296.101, y al señor **ALBERO MORALES VARGAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.036.289, en los términos establecidos en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP del SINAP.

50

RESOLUCIÓN NÚMERO 246 DE 23 OCT 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.276 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2007 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE II" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 6: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el Artículo 51 del Decreto 01 de 1984 - Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Cundinamarca, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR- y a la Alcaldía Municipal de Granada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 8: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 23 OCT 2023



EDNA MARIA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró
Andrea Johanna Torres Suárez
Abogada
GTEA

Concepto Técnico
Jonny Sebastián Castillo Cárdenas
Ingeniero Ambiental y Sanitario
GTEA

Revisó y Aprobó
Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador
GTEA